



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00848367- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Curso de Actualización de Posgrado: Psicoterapia en práctica: Entrenamiento en Competencias Clínicas, presentada por el Dr. Mauricio Federico Zalazar Jaime, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el ciclo lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Actualización de Posgrado: Psicoterapia en práctica: Entrenamiento en Competencias Clínicas, para el año lectivo 2026, con una carga horaria de 20 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Dr. Mauricio Federico Zalazar Jaime y la Esp. Marcela Artstein se desempeñen como docentes del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Lic. Oscar Lagoria se desempeñe como responsable administrativo del curso.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la Lic. Leticia Maurino y la Lic. Valentina Seita se desempeñen como docentes invitados del curso mencionado.

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Doscientos veinticinco mil pesos argentinos (\$ 225000) – Tres (3) cuotas de setenta y cinco mil pesos argentinos (\$ 75000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Doscientos setenta mil pesos argentinos (\$ 270000) – Tres (3) cuotas de noventa mil pesos argentinos (\$ 90000)

ARTÍCULO 6º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Dr. Mauricio Federico Zalazar Jaime – 50%

Lic. Oscar Lagoria – 50%

ARTÍCULO 7º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 8º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.